

Resolución Directoral

N° 016 -2020-INGEMMET/GG-OA

Lima, 18 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° 138-2019-INGEMMET/OA-CP del Área Funcional de Control Previo de la Oficina de Administración, el Memorando N° 726-2019-INGEMMET/DGAR y el Informe N° 021-2019-INGEMMET/DGAR/MCCP de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 0137-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 019-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 053-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2015-INGEMMET/PCD y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD que regula el "Procedimiento para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y fondos para otros gastos por comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET";

Que, la referida norma estipula en su numeral 7.4.1 que, *"Cualquier situación no prevista en la presente Directiva, será revisada por la Oficina de Administración, emite opinión y eleva informe correspondiente a la Secretaría General¹ para su autorización, previo informe del comisionado y el Jefe inmediato superior, dentro del marco legal"*;

Que, mediante Memorando N° 726-2019-INGEMMET/DGAR del 15 de noviembre de 2019, la Dirección Geología Ambiental y Riesgo Geológico hace de conocimiento el Informe N° 021-2019-INGEMMET/DGAR/MCCP del 15 de noviembre de 2019, a través del cual la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez solicita el reembolso de S/250.00 por concepto de alquiler de lancha para transporte fluvial Ruta Puerto Pizarro - Cabo Cherres efectuado el día 9 de noviembre de 2019, durante la comisión de servicios a la ciudad de Tumbes para realizar los trabajos de Análisis Situacional de la Calidad Ambiental del Recurso Hídrico de la cuenca del Río Tumbes, en atención a la solicitud formulada por el Gobierno regional de Tumbes mediante Oficio N° 045-2019/Gobierno Regional Tumbes-GR del 20 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 138-2019-INGEMMET/OA-CP, el Área Funcional de Control Previo de la Oficina de Administración opina que de acuerdo a la Directiva referida (Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD), la solicitud de reconocimiento de gasto de la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez es procedente;

Que, mediante Informe N° 137-2019-INGEMMET/GG-OA del 30 de diciembre de 2019 la Oficina de Administración eleva el citado Informe a la Gerencia General para su autorización y posterior continuidad del trámite para el reconocimiento del gasto y posterior devolución de S/250.00 a favor de la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez, servidora con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

¹Actualmente denominada Gerencia General

Que, mediante Informe N° 019-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 28 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a la Gerencia General autorizar a la Oficina de Administración para que inicie las acciones destinadas al recupero de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez y recomienda a la Gerencia General acceder la solicitud de la Oficina de Administración;

Que, a través del proveído recaído en el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Correlativo N° 000615115 del 28 de enero de 2020), la Gerencia General deriva el expediente a la Oficina de Administración para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 053-2020-INGEMMET/GG-OPP del 04 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la contratación de servicios de transporte fluvial en Comisión de Servicios, a favor de la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez, al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2020, según detalle que indica;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde que la Oficina de Administración emita el acto de administración que reconozca el gasto efectuado y disponga la devolución del importe solicitado;

Con el visto de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-INGEMMET/PCD aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 043-2015-INGEMMET/PCD y sus modificatorias, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

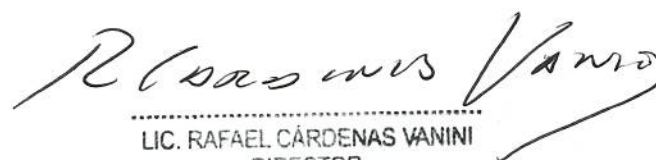
Artículo 1.- RECONOCER el derecho de devolución por los gastos efectuados por Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez, ascendente a S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) y **DEVOLVER** a la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez la suma de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera a efectos que proceda a devolver el importe establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Ing. Mary Carmen Carrasco Pérez.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

